

I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones****Consejería de Educación**

- 9** *ORDEN 2290/2011, de 6 de junio, por la que se conceden los premios relativos al VII Certamen de Coros Escolares de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 5554/2010, de 8 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de diciembre de 2010), se modifican parcialmente las bases reguladoras establecidas en la Orden 5852/2009, de 30 de diciembre, y se convoca el VII Certamen de Coros Escolares de la Comunidad de Madrid.

Vistas las Actas del Jurado, reunido en Madrid los días 28 de abril y 5 de mayo de 2011,

DISPONGO**Primero**

Conceder premios por un importe de 36.200 euros, a los centros y a los directores de coro propuestos en las Actas del Jurado, que seguidamente se relacionan, por las cuantías que se especifican pormenorizadamente, con el fin de apoyar la realización de las actividades objeto de la convocatoria, con cargo a la partida 48500 del Programa 509.

PREMIOS MODALIDAD A

PREMIOS	CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
PRIMER PREMIO	CEIP BEATRIZ GALINDO	ALCALÁ DE HENARES	3.500
SEGUNDO PREMIO	CEIP NTRA. SRA. DEL LUCERO	MADRID	2.500
TERCER PREMIO	CEIP SAGUNTO	MADRID	1.500

PREMIOS MODALIDAD B

PREMIOS	CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
PRIMER PREMIO	COLEGIO INTERNACIONAL KOLBE	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	3.500
SEGUNDO PREMIO	IES RAYUELA	MÓSTOLES	2.500
TERCER PREMIO	IES CIEMPOZUELOS II	CIEMPOZUELOS	1.500

MENCIONES

CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
CEIP FREGACEDOS	FUENLABRADA	800
CEIP PADRE COLOMA	MADRID	800
CEIP LOS JARALES	LAS ROZAS	800
CEIP SÉNECA	COSLADA	800
CEIP NTRA. SRA. DEL REMOLINO	EL MOLAR	800
CEIP JORGE GUILLÉN	SAN MARTÍN DE LA VEGA	800
CEIP SAN EUGENIO Y SAN ISIDRO	MADRID	800
CEIP ALHAMBRA	MADRID	800
CEIP QUINTO CENTENARIO	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	800
CEIP FRANCISCO ARRANZ	MADRID	800
CEIP JESÚS ARAMBURU	VALDETORRES DEL JARAMA	800
COLEGIO SÁMER CALASANZ	VALDEMORO	800
CEIP ANTONIO MACHADO	MAJADAHONDA	800
COLEGIO NTRA. SRA. DE LA PAZ	MADRID	800
CEIP JAIME VERA	TORREJÓN DE ARDOZ	800
IES VILLABLANCA	MADRID	800
IES JAIME FERRÁN	COLLADO VILLALBA	800
IES LÁZARO CÁRDENAS	COLLADO VILLALBA	800
CENTRO INTEGRADO DE MÚSICA PADRE ANTONIO SOLER	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	800
IES JOAQUÍN ARAUJO	FUENLABRADA	800
IES FRANCISCO AYALA	MADRID	800
IES CARMEN MARTÍN GAITE	MORALZARZAL	800
IES EL ESPINILLO	MADRID	800
IES EL BURGO DE LAS ROZAS	LAS ROZAS	800

Menciones especiales, una por cada modalidad, a los directores de coro mejor valorados del Certamen, dotadas con 1.000 euros cada una, para:

- Don Juan Blázquez Ruiz, Director del Coro del CEIP Sagunto (Madrid), en la Modalidad A.
- Don José María Álvarez Muñoz, Director del Coro del Colegio Internacional Kolbe (Villanueva de la Cañada), en la Modalidad B.

La cuantía de los premios a los directores de coro mejor valorados del Certamen se librará a favor de los centros que, a su vez, quedan obligados a transferir dicha cuantía a los mencionados directores.

Segundo

Excluir al siguiente centro por la causa que se menciona a continuación:

CENTRO	LOCALIDAD	CAUSA EXCLUSIÓN
CEIP LAS VEREDAS	COLMENAREJO	FUERA DE PLAZO (ART. 9 DE LA CONVOCATORIA)

Tercero

Los premios y menciones concedidos se harán efectivos en un único pago, una vez finalizado el acto de cláusula del Certamen. En el caso de los centros de titularidad pública, el pago se realizará a través de las Direcciones de Área Territorial con el siguiente desglose:

ÁREA TERRITORIAL MADRID-NORTE

CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
CEIP NTRA. SRA. DEL REMOLINO	EL MOLAR	800
CEIP QUINTO CENTENARIO	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	800
CEIP JESÚS ARAMBURU	VALDETORRES DEL JARAMA	800
TOTAL		2.400

ÁREA TERRITORIAL MADRID-SUR

CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
IES RAYUELA	MÓSTOLES	2.500
IES CIEMPOZUELOS II	CIEMPOZUELOS	1.500
CEIP FREGACEDOS	FUENLABRADA	800
IES JOAQUÍN ARAUJO	FUENLABRADA	800
TOTAL		5.600

ÁREA TERRITORIAL MADRID-OESTE

CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
IES LÁZARO CÁRDENAS	COLLADO VILLALBA	800
CEIP LOS JARALES	LAS ROZAS	800
IES EL BURGO DE LAS ROZAS	LAS ROZAS	800
CENTRO INTEGRADO DE MÚSICA PADRE ANTONIO SOLER	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	800
CEIP ANTONIO MACHADO	MAJADAHONDA	800
IES JAIME FERRÁN	COLLADO VILLALBA	800
IES CARMEN MARTÍN GAITE	MORALZARZAL	800
TOTAL		5.600

ÁREA TERRITORIAL MADRID-CAPITAL

CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
CEIP NTRA. SRA. DEL LUCERO	MADRID	2.500
CEIP SAGUNTO	MADRID	1.500
		1.000
IES EL ESPINILLO	MADRID	800
CEIP SAN EUGENIO Y SAN ISIDRO	MADRID	800
IES VILLABLANCA	MADRID	800
CEIP FRANCISCO ARRANZ	MADRID	800
CEIP PADRE COLOMA	MADRID	800
IES FRANCISCO AYALA	MADRID	800
CEIP ALHAMBRA	MADRID	800
TOTAL		10.600

ÁREA TERRITORIAL MADRID-ESTE

CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
CEIP BEATRIZ GALINDO	ALCALÁ DE HENARES	3.500
CEIP SÉNECA	COSLADA	800
CEIP JORGE GUILLÉN	SAN MARTÍN DE LA VEGA	800
CEIP JAIME VERA	TORREJÓN DE ARDOZ	800
TOTAL		5.900

En el caso de los centros concertados, los libramientos se remitirán a nombre de los centros que hayan sido premiados, según la relación que a continuación se detalla:

CENTROS CONCERTADOS

CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
COLEGIO INTERNACIONAL KOLBE	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	3.500
		1.000
COLEGIO SÁMER CALASANZ	VALDEMORO	800
COLEGIO NTRA. SRA. DE LA PAZ	MADRID	800
TOTAL		6.100

Cuarto

La Consejería de Educación y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de los fondos, sin perjuicio de las que pueda efectuar el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

Quinto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 6 de junio de 2011.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/23.264/11)